

RESOLUCIÓN No.

04 MAR. 2013

(000327)

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios a la Decana JANETH TOVAR GUERRA y permiso remunerado a los docentes ROBERTO JOSÉ HERRERA ACOSTA y ALEYDA GARCÍA GONZÁLEZ"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio F.C.E. 045-13, radicado el día 26 de febrero de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, solicitó permiso remunerado por los días 4 y 5 de marzo de 2013 para asistir a una reunión de Junta Directiva del capítulo Caribe de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (ASCOFADE).

Por medio de correo electrónico calendarado 26 de febrero de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la docente **ALEYDA GARCÍA GONZÁLEZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería, solicitó permiso remunerado por el día miércoles 6 de marzo de 2013, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

escrito adiado 28 de febrero de 2013, dirigido al Rectora de la Universidad del Atlántico, el docente **ROBERTO JOSÉ HERRERA ACOSTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería, solicitó permiso remunerado por los días 4 y 5 de marzo de 2013, con el fin de desarrollar actividades del Doctorado en Estadística en la Universidad Central de Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: "ARTÍCULO 29. **Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, por los días 4 y 5 de marzo de 2013, con el fin de asistir a una reunión de Junta Directiva del capítulo Caribe de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (ASCOFADE) a realizarse en la Universidad de Norte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al docente **ROBERTO JOSÉ HERRERA ACOSTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería, por los días 4 y 5 de marzo de 2013, con el fin de desarrollar actividades del Doctorado en Estadística en la Universidad Central de Venezuela.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder permiso remunerado a la docente **ALEYDA GARCÍA GONZÁLEZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería, por el día 6 de marzo de 2013, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en la Facultad de Ciencias de la Educación, en la Facultad de Ingeniería, y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

